

Circular Conjunta 100-002 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR CONJUNTA 100-002-2023

(Febrero 20)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, JEFES DE PLANEACIÓN Y JEFES DE CONTROL INTERNO EN EL NIVEL NACIONAL Y DE MUNICIPIOS PDET¹ EN EL NIVEL TERRITORIAL.

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA Y EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ.

FECHA: FEBRERO 20 DE 2023

El Departamento Administrativo de la Función Pública, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para a Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y la Agencia de Renovación del Territorio, con el propósito de fortalecer y cualificar los procesos de rendición de cuentas, el acceso a la información pública, generar información oportuna y de calidad, y promover el control social a la implementación del Acuerdo de Paz, y en cumplimento de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.5.4. del Decreto 1081 de 2015², en el título IV de la Ley 1757 de 2015, así como lo estipulado en el Acuerdo de Paz, punto 2 de Participación Política, subpunto 2.2.5 "control y veeduría ciudadana" y en el punto 6 de Implementación, Verificación y Refrendación, subpunto 6.1.5, imparten los siguientes lineamientos para la elaboración, publicación y difusión de los informes individuales ·anuales de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz y el fortalecimiento de la estrategia anual de rendición de cuentas:

I. Lineamientos dirigidos a entidades del Orden Nacional con compromisos en el Plan Marco de Implementación - PMI, la normatividad asociada, y en los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral.

Diseñar la Estrategia Anual de Rendición de Cuentas vigencia 2023 y ajustar el Plan de Acción Anual Institucional 2023, atendiendo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC en lo relativo a los avances en la gestión e implementación de los compromisos del Acuerdo de Paz a través de las acciones de información, diálogo y responsabilidad (https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc)

Elaborar el informe individual de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz para el período comprendido entre el 1 de entre el 2011 de configura e configura el confi

de la Función Pública (ver formato disponible en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/informacion.html). En este informe las entidades nacionales deberán incluir los principales avances en la implementación de compromisos definidos en el PMI, la normatividad y los Planes Nacionales Sectoriales para la Reforma Rural Integral; así como, los obstáculos más relevantes, el estado de las acciones en marcha y, en caso de existir información, las acciones proyectadas para realizarse en las siguientes vigencias .

Verificar que la información incluida en los informes individuales de rendición de cuentas elaborados sean consistentes con la consignada en el Sistema Integrado de Información para el Postconflicto (SIIPO)³ del Departamento Nacional de Planeación.

Publicar, a más tardar el 31 de marzo de 2023, el informe individual de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz de la vigencia 2022, en la página web de su entidad, en la sección "Transparencia y Acceso a Información Pública", y enviarlo al correo electrónico rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co para su difusión en el micrositio del Sistema de Rendición de Cuentas a la Implementación del Acuerdo de Paz (SIRCAP)⁴ como mecanismo de información específica e integral a nivel nacional de libre acceso.

Difundir los informes individuales de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz a toda la ciudadanía y, en especial, a las comunidades y diversos grupos de valor de la entidad nacional obligada, identificados en la estrategia de rendición de cuentas. Esta difusión deberá llevarse a cabo a través de varios canales de comunicación, y mediante la realización de espacios de diálogo presenciales y/o virtuales que permitan a la ciudadanía retroalimentar la gestión realizada y, particularmente, asegurando la participación de los grupos motor de los municipios PDET, así como, el Mecanismo Especial de Consulta (MEC)⁵.

Sistematizar y analizar los aportes que realicen las ciudadanías a los informes individuales y en los espacios de diálogo para la rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz, garantizando su respuesta, retroalimentación y la incorporación en los instrumentos de planeación asociados a iniciativas futuras o en curso.

Atender las solicitudes de órganos de control, universidades, organizaciones de la sociedad civil, instancias multilaterales; veedurías ciudadanas, grupos motor y el componente comunitario del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) sobre los informes de rendición de cuentas.

Actualizar los datos de contacto del enlace del equipo designado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para apoyar las acciones de implementación, reporte, diálogo y evaluación de los compromisos con el Plan Marco de Implementación y la política de Estado "Paz Total", antes del 31 de marzo de 2023 a los correos electrónicos enlacesimplementacion@presidencia.gov.co y rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co .

Elaborar el plan de trabajo para la vigencia 2023 con las actividades establecidas para cumplimiento de los compromisos del Plan Marco de Implementación, el cual deberá articularse con la Política de Estado. "Paz Total" prevista en la Ley 2272 de 2022 y sus decretos reglamentarios, así como, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Elaborar un informe con el balance de cumplimento de compromisos para el periodo 2018 a 2022 con el fin de rendir cuentas de resultados en la implementación del Acuerdo de Paz, en los espacios de diálogo programados con la ciudadanía antes del 30 de junio de 2023 y remitirlo a los correos electrónicos enlacesimplementacion@presidencia.gov.co y rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co para su difusión en el micrositio del Sistema de Rendición de Cuentas a la Implementación del Acuerdo de Paz (SIRCAP)⁶.

Las entidades nacionales con compromisos en el Plan Nacional Sectorial de la Reforma Rural Integral, deberán elaborar el plan de acción de cada Plan Nacional Sectorial para la vigencia 2023; en coordinación con todas las entidades involucradas, bajo el liderazgo de cada entidad líder de cada Plan y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1778 de 2020.

Este plan de trabajo debe hacerse para los indicadores que conforman los Planes Nacionales Sectoriales y el PMI con base en los lineamientos y el formato que defina la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable, publicarlo en SIIPO y remitirlo a esta antes del 31 de· marzo de 2023, al correo enlacesimplementacion@presidencia.gov.co. Los planes de trabajo anuales serán publicados en el sitio web del Sistema de Rendición de Cuentas del Acuerdo de Paz: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/informacion.html

compromisos en el Plan Marco de Implementación y en los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral.

II. Lineamientos para las Alcaldías con jurisdicción en los municipios que están clasificados como parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Las entidades territoriales con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), deben elaborar el informe individual de rendición de cuentas sobre el balance de la implementación del Acuerdo de Paz para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, utilizando para ello el formato establecido para estas entidades por el Departamento Administrativo de la Función Pública (ver formato disponible en el siguiente enlace: https://www.funciónpublica.gov.co/sircap/informacion.html).

Este informe deberá incluir los principales avances, los obstáculos más relevantes, el estado de las iniciativas PDET en marcha y, en caso de existir información, las iniciativas PDET proyectadas para realizarse en las siguientes vigencias de acuerdo a los compromisos establecidos en sus instrumentos de planeación, según corresponda.

Publicar, a más tardar el 31 de marzo de 2023, el informe individual de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 'de 2022 en la página web de la Alcaldía en la sección "Transparencia y acceso a información pública", y enviarlo al correo electrónico rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co para su difusión en el micrositio del Sistema de Rendición de Cuentas a la Implementación del Acuerdo de Paz (SIRCAP) como mecanismo de información específica e integral a nivel nacional de libre acceso.

Las entidades territoriales, deberán diseñar e implementar una estrategia de comunicación de los avances de la Alcaldía respecto a la implementación de los proyectos y compromisos PDET, siguiendo los lineamientos de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera.

Las Alcaldías y Gobernaciones con jurisdicción en municipios PDET deberán enviar los datos de contacto de la· persona encargada de la Instancia de Gerencia de Proyectos PDET (Oficina PDET) antes del 31 de marzo de 2023 a los correos:

Avelino.Martinez@renovacionterritorio.gov.co y rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co.

Las entidades territoriales deberán involucrar al equipo de la Instancia de Gerencia de Proyectos PDET (Oficina PDET) en la elaboración de los informes individuales de rendición de cuentas, y en el desarrollo de las actividades de información, diálogo y responsabilidad incluidas en el componente de rendición de cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Alcaldía .

Difundir los informes individuales de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz a la ciudadanía y, en especial, a las comunidades y diversos grupos de valor de la Alcaldía, identificados en la estrategia de rendición de cuentas.

Esta difusión deberá llevarse a cabo a través de varios canales de comunicación, y mediante la realización de espacios de diálogo presenciales y/o virtuales que permitan a la ciudadanía retroalimentar la gestión realizada y, particularmente, asegurando la participación de los grupos motor de los municipios y los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC).

En el anexo 2, se incluye un cuadro resumen de las actividades y plazos que deben ser desarrolladas por parte de las Alcaldías de municipios PDET en 2023.

Para ampliar la información y resolver las inquietudes pueden comunicarse con el Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano al teléfono (601) 739 5656 Ext 636 o al correo: rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co; o con la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera: (601) 562 9 00 o al correo: enlacesimplementacion@presidencia.gov.co.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GLORIA ISABEL CUARTAS MONTOYA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

RAÚL DELGADO GUERRERO

DIRECTOR AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Anexos: Dos folios con cuadro resumen de las actividades y plazos que deben desarrollar entidades nacionales y las Alcaldías de municipios PDET

Revisó y aprobó DAFP: Paulo Molina / Elsa Yanuba Quiñones / Armando López

Revisó y aprobó Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera: Gloria Cuartas / Claudia Marcela Chávez Sanmiguel

Revisó y aprobó ART: Castriela Hernández / María Victoria Pineda / Mario Fidel Rodríguez

Anexos

Anexo 1 Cuadro resumen de las actividades y plazos que .deben desarrollar las entidades del orden nacional con compromisos en el Plan Marco de Implementación y los Planes Nacionales Sectoriales en atención a los lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz

Actividad	Fecha
limplementación de los compromisos del Acijerdo de Paz, en la estrategia de rendición de cijentas del Plan	Revisar la inclusión o actualización antes del 31 de marzo de 2023
	Enviar antes del 31 de marzo de 2023.
Il lecempeno para apovar las acciones de implementación, reporte, dialogo y evaluación de los compromisos	Actualizar antes del 31 de marzo de 2023.
Paz para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, utilizando para ello el	Publicar en página web y enviar a Función Pública a más tardar el 31 de marzo de 2023.
en coordinación con todas las entidades involucradas, bajo el liderazgo de cada entidad líder de cada Plan.	Enviar antes del 31 de marzo de 2023.
Paz para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, utilizando para	Publicar en página web y enviar a Función Pública a más tardar el 30 de junio de 2023.

Ciudadano (PAAC) 2023.	Revisar la inclusión / actualizar antes del 31 de marzo de 2023
,	Enviar antes del 31 de marzo de 2023
Paz para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, utilizando para ello el	Publicar en página web institucional y enviar a Función Publica a más tardar el 31 de marzo de 2023.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1 Programas de Desarrollo con Enfoque (PDET)

2 ARTÍCULO 2. 1 .1 .7-5.4 Articulación con el Sistema de Rendición de Cuentas para la implementación del Acuerdo de Paz. La información dispuesta en el Portal para la Paz, hará parte de los procesos de información y diálogo para la rendición de cuentas que se Integrarán en el Sistema de Rendición de Cuentas para la implementación del Acuerdo de Paz, cuyos lineamientos serán expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y serán atendidos por las entidades y organismos que conforman la administración pública y por· aquellas instancias o cuerpos colegiados que contribuyan en la implementación del Acuerdo Final.

3 https://siipo.dnp.gov.co/plannacionalvista

4 Sistema de Rendición de Cuentas para la Implementación de la Paz / Función Pública (funcionpublica.gov.co)

5 Ver artículo 12 del Decreto 893 de 2017. Decreto Ley 893 de 2017 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

6 Sistema de Rendición de Cuentas para la Implementación de la Paz / Función Pública (funcionpublica.gov.co)

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 10:00:49